



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**  
Creada por Ley N° 29488

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0060-2012-UNDC**

San Vicente de Cañete, 14 de setiembre del 2012.

**VISTO:**

El Informe Legal N° 022-2012-OGAL/UNDC de fecha 12.09.2012 remitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2012-ED, de fecha 04 de abril del 2012, se ratifica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, y se designa al Dr. Eladio Damián Angulo Altamirano, como Vicepresidente Académico y al Dr. Víctor Julio Zavaleta León, como Vicepresidente Administrativo.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, con fecha 30.12.2011, se suscribió un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Institución Educativa Pública "Imperial" – CNI, la Municipalidad Distrital de Imperial y la Universidad Nacional de Cañete (UNDC).

Que, con fecha 01.12.2011, se suscribió un Proyecto de Convenio Específico entre la Institución Educativa Pública "Imperial" – CNI, la Municipalidad Distrital de Imperial y la Universidad Nacional de Cañete, para el Acondicionamiento Temporal de Aulas de 60 m2, con material prefabricado para el funcionamiento de la UNDC en la Institución Educativa Pública "Imperial" – CNI.

Que, mediante Informe N° 004-UNDC-TSRM de fecha 11.09.2012, la profesional abogada TERESA S. REÁTEGUI MARÍN, ha concluido en su informe que: "a) El Ministerio de Educación (MINEDU) no ha regularizado la inscripción registral donado desde 1975 de la Institución Educativa Pública "Imperial" – CNI; b) La UNDC con el objetivo de respaldar la inversión que se ha ejecutado y que esta por ejecutarse, debe regularizar la afectación en uso de parte del terreno de la Institución Educativa Pública "Imperial" – CNI, ante las entidades correspondientes...".

Que, mediante Informe Legal N° 022-2012-OGAL/UNDC de fecha 12.09.2012, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal opina que: "a) ...es oportuno proceder a regularizar la afectación en uso del terreno ubicado al interior del CNI, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, probado mediante D.S N° 007-2008-Vivienda, y la Directiva N° 005-2011-SBN – Procedimientos para el Otorgamiento y Extinción de la afectación en uso de predios de dominio privado estatal, así como para la regularización de afectaciones en uso de predios de dominio público; b) Se recomienda que la regularización de la afectación en uso del terreno ubicado al interior de la Institución Educativa Pública "Imperial" – CNI, sea aprobado mediante Resolución Presidencial y se encargue dicha responsabilidad al Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la UNDC, y además se disponga que las Oficinas pertinentes faciliten la disponibilidad económica que dicho trámite genere".

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Ministerial N° 120-2012-ED.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- INICIAR** el trámite de regularización del terreno ubicado al interior de la Institución Educativa Pública "Imperial" – CNI, de conformidad a los procedimientos establecidos en el reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante D.S N° 007-2008-Vivienda, y la Directiva N° 005-2011-SBN – Procedimientos para el Otorgamiento y Extinción de la afectación en uso de predios de dominio privado estatal, así como para la regularización de afectaciones en uso de predios de dominio público.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** al Dr. VÍCTOR JULIO ZAVALA LEÓN, en su calidad de Vicepresidente Administrativo el inicio y término del trámite de regularización de afectación en uso del terreno ubicado al interior de la Institución Educativa Pública "Imperial" – CNI.

**TERCERO: DISPONER** que las oficinas correspondientes faciliten la disponibilidad económica necesaria para la regularización de la afectación en uso del terreno ubicado al interior de la Institución Educativa Pública "Imperial" – CNI, en estricto cumplimiento de la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, y normas vigentes correspondientes.

**CUARTO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA**  
 Presidente de la Comisión Organizadora  
 Universidad Nacional de Cañete